



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUÁI REKUÁI

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL

Reconocido por Ley N° 2946/06

ACTIVIDAD 06 "FORMACION Y CAPACITACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES"

DICTAMEN TÉCNICO N° 02/2024

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL COLEGIO DE POLICIA "SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA" Y FILIALES.

Fecha: 27/02/2024

SOLICITANTE:

- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Sede Central
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Coronel Oviedo
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Encarnación
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Caacupé
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Ypacaraí
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Villarrica
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Agrupación Especializada
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Pilar
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Misiones
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Ybycui
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Alto Paraná



UNIDAD ADMINISTRADORA: Tesorería de la Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales – Policía Nacional

En atención a la solicitud de Nota C.P. "S.A.J.M.S" N° 832/2023 de fecha 22 de diciembre del 2023, en la cual solicita la Ampliación de cupos para Aspirantes a Suboficiales de la Policía Nacional para el periodo Académico 2024, fue librada la Resolución de la Comandancia N° 1 de fecha 30 de enero del 2024, dio curso a la solicitud bajo las siguientes indicaciones, a partir de esta situación se iniciaron las gestiones pertinentes, con la adecuación de la Malla Curricular, Perfil Docente, Infraestructura, y equipamientos e insumos para la habilitación de Filiales, acorde a los estándares Académicos.

a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.

Formar al Aspirante futuro Suboficial, quienes son los protectores de la ciudadanía, incorporando en las filas policiales los personales más idóneos, de acuerdo al Perfil requerido con las Habilidades, Destrezas y Aspectos emocionales que ayuden a engrandecer las funciones de la Policía Nacional, favoreciendo a la Ciudadanía con la Seguridad que siempre se nos es reclamada. Cumplir con la mayor cobertura policial, de acuerdo al Patrón de Seguridad utilizado por la Organización de las Naciones Unidas, que debe contar con 3,3 agentes por cada 1.000 habitantes.

LEY N° 7238 QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS., en su artículo 6º, El Plan de Seguridad Penitenciaria con las Fuerzas Públicas tendrá por objetivo coordinar las acciones conjuntas del cuerpo de seguridad penitenciaria, del Ministerio de Justicia, con los efectivos correspondientes de las Fuerzas Públicas, en Seguridad y Vigilancia de los Centros Penitenciarios. Con esa finalidad, los objetivos específicos serán:

a) Fortalecer la seguridad de los Centros Penitenciarios, con el concurso de las Fuerza Públicas.

b) Fortalecer la inteligencia penitenciaria, con el concurso de las áreas de inteligencia de las Fuerzas Públicas.



POLICÍA NACIONAL



**GOBIERNO DEL PARAGUAI
PARAGUÁI REKUAI**

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL

Reconocido por Ley N° 2946/06

ACTIVIDAD 06 "FORMACION Y CAPACITACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES"

- b) Mejorar la efectividad del sistema de seguridad para reducir los riesgos de fuga u otros hechos cometidos por el crimen organizado en los Centros Penitenciarios.
- El compromiso de la Policía Nacional de enlazar acciones operativas con otras instituciones del estado, a fin de preservar la soberanía paraguaya, para combatir la inseguridad latente, como vital beneficiario la ciudadanía, las personas que van a sus trabajos, el emprendedor, el estudiante, los comercios, entidades financieras y demás lugares de ocio (plazas, parques, shopping, etc.) puedan cumplir sus roles, transmitiendo sensación de seguridad.

En ese sentido serán distribuidos utensilios de cocina y comedor en los locales de:

- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Ypacaraí
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Agrupación Especializada
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Pilar
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Misiones
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Ybycui

LEY N° 5757 QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 222/93 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL", en su artículo. 6°. - Son funciones, obligaciones y atribuciones de la Policía Nacional.

1. Preservar el Orden Público legalmente establecido.
2. Proteger la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas y entidades y de sus bienes.
3. Prevenir la comisión de hechos punibles y faltas mediante la organización técnica, la información y la vigilancia.
4. Investigar bajo dirección del Ministerio Público los hechos punibles cometidos en cualquier punto del territorio nacional, en las aguas públicas o el espacio aéreo.
5. Ejercer las facultades conferidas en el Código Procesal Penal, con sujeción a los principios básicos de actuación establecidos en la Constitución Nacional y las Leyes.
6. Solicitar la presentación de documentos de identificación personal cuando el caso lo requiera.
7. Mantener y organizar en todo el territorio nacional el servicio de identificación personal, archivo y registro de antecedentes y del domicilio de las personas.
8. Expedir Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificado de Antecedentes, de Vida, de Domicilio, de Residencia y otros documentos relacionados con sus funciones.
9. Mantener copia actualizada del registro del parque automotor proveída por la Dirección General de los Registros Públicos.
10. Ejercer la vigilancia y el control de las personas en la frontera nacional.
11. Organizar el registro de extranjeros y controlar la entrada y salida de estos, conforme a la Ley.
12. Proceder a la búsqueda de las personas desaparecidas, así como de las cosas perdidas o sustraídas para restituirlas a sus legítimos propietarios.
13. Velar por las buenas costumbres, la moralidad pública y reprimir los juegos ilícitos y las actividades prohibidas, de acuerdo con las normas legales pertinentes.
14. Garantizar las reuniones en lugares públicos, preservando el orden y protegiendo los derechos de terceros.



INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL

Reconocido por Ley N° 2946/06

ACTIVIDAD 06 "FORMACION Y CAPACITACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES"

15. Comunicar a la autoridad judicial el fallecimiento de personas sin parientes conocidos y adoptar las primeras medidas cautelares de sus bienes.
16. Cooperar y coordinar con el organismo responsable en el control y la prevención de la producción, comercialización, tráfico, consumo, uso y tenencia de drogas y estupefacientes, de acuerdo con los Tratados Internacionales y las Leyes vigentes en la materia.
17. Proteger las instalaciones de conducción y provisión de energía eléctrica, oleoductos, gasoductos, aguas corrientes, telefónicas y otros.
18. Prevenir y combatir los incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida, la seguridad y propiedad de las personas.
19. Prevenir y reprimir las actividades relacionadas con el tráfico ilegal de personas, especialmente de mujeres y niños, de acuerdo con las normas legales pertinentes.
20. Fiscalizar las actividades de los detectives particulares, empresas de vigilancias, serenos y de quienes ejerzan funciones afines.
21. Fiscalizar, con orden judicial, los registros de personas en hoteles, hospedajes y establecimientos afines.
22. Cooperar con los organismos responsables en el control de la asistencia de menores a salas de juegos de azar y espectáculos públicos para mayores.
23. Controlar conforme a la Ley el expendio y el consumo de bebidas alcohólicas.
24. Dictar reglamentos y edictos para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con sus facultades regladas.
25. Reglamentar el uso de uniformes, armas, equipos y materiales de la Institución.
26. Realizar intercambios de información a nivel nacional e internacional y cooperar con instituciones similares en la prevención e investigación de la delincuencia.
27. Prestar auxilio a las personas e instituciones que legalmente lo requieran.
28. Coadyuvar en la realización de las tareas investigativas especializadas, solicitadas por el Poder Judicial o el Ministerio Público en el marco de la averiguación de hechos punibles.
29. Cumplir y hacer cumplir las Leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las funciones que por la Constitución Nacional y por esta Ley se le asignan.
30. Coordinar con las Municipalidades y otras instituciones el control del tránsito en las vías terrestres habilitadas para la circulación pública.
31. En los casos de crímenes organizados, múltiples, complejos y/o transnacionales el personal especializado de la Policía Nacional podrá realizar procedimientos de entrega vigilada, operaciones encubiertas y empleo de informantes, con autorización judicial y bajo dirección del Ministerio Público en las condiciones establecidas en el Capítulo XII al XV de la Ley N° 1881/02 "QUE MODIFICA LA LEY N° 1340 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1988 "QUE REPRIME EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS Y OTROS DELITOS AFINES Y ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FARMACODEPENDIENTES".
32. Dar cumplimiento a los mandatos judiciales y del Ministerio Público."



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAI
PARAGUAY REKUAI

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL

Reconocido por Ley N° 2946/06

ACTIVIDAD 06 "FORMACION Y CAPACITACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES"

En vista a las funciones mencionadas, se vería perjudicado las responsabilidades Institucionales, al aplicarse el procedimiento de contratación de un proceso convencional. Actualmente, el Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia, cuenta con seis filiales, con capacidad de alojamiento para 2.000 Aspirantes a Suboficiales; teniendo en cuenta el aumento de 3.000 Aspirantes a Suboficiales, **se genera la imperiosa necesidad de habilitar cinco nuevas filiales que requieren la distribución de utensilios de cocina y comedor por el aumento de Aspirantes mencionados, para que la formación de los mismos pueda finalizar con éxito. De acuerdo a la planificación se prevé el inicio de las actividades académicas en fecha 01 de abril del 2024.**

b) Los inventarios existentes

El Colegio de Policía Sgto. Aydte. José Merlo Saravia:

- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Sede Central
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Coronel Oviedo
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Encarnación
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Caacupé
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Villarrica
- Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" – Alto Paraná

Estas filiales cuentan con utensilios de cocina y comedor **solo** para 2.000 Aspirantes a Suboficiales.

c) Las soluciones actuales existentes.

Ante la situación de satisfacer la demanda de utensilios de cocina y comedor para uso de los 3.000 nuevos Aspirantes a Suboficiales que ocuparán las nuevas filiales a ser habilitadas, y el inminente inicio a las actividades académicas, se debe garantizar una rápida y eficaz respuesta a fin de cumplir con lo planificado inicialmente.

Por lo que se debe llevar adelante el procedimiento de Contratación por excepción, previsto en el artículo 40, inc. 2.c; debido a que con los plazos de procedimientos convencionales no se podrá dotar de utensilios de cocina y comedor a los 3.000 nuevos Aspirantes a Suboficiales.

Teniendo en cuenta que el inicio de las clases está previsto para el 1 de abril de 2024, y que ya se ha realizado la selección de los 3.000 Aspirantes a Suboficiales los cuales aguardan su distribución en sus respectivas filiales.

d) El resultado de contrataciones anteriores.

Esta Unidad Administradora no registra antecedentes por Contratación por excepción.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAI REKUAI

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL

Reconocido por Ley N° 2946/06

ACTIVIDAD 06 "FORMACION Y CAPACITACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES"

d) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.

En ese sentido, los requerimientos son: utensilios de cocina y comedor para la Sede Central Capiatá, y las siguientes filiales: Filial Ypacaraí, Agrupación Especializada, Filial Cnel. Oviedo, Filial Villarrica, Filial Encarnación, Filial Alto Paraná, Escuela Agrícola, Filial Misiones, Filial Pilar y Filial Cordillera.

f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades

No existen soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades en el tiempo y forma requeridos; **debido a que los plazos establecidos en los procedimientos convencionales de contratación, no se llegará a los plazos académicamente determinados, ni con la incorporación progresiva, para lograr el Patrón de Seguridad utilizado por la Organización de las Naciones Unidas, que debe contar con 3,3 agentes por cada 1.000 habitantes.**



Mg. HUGO A. NOGUERA ARROYO

Comisario Principal MCP

Tesorero ISEPOL

Habilitado Pagador